



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Contrato de arrendamiento que celebran por una parte, el C. HECTOR DUEÑAS GONZALEZ, a quien en lo sucesivo el **ARRENDADOR** y por la otra el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ.,a quien en lo sucesivo el **ARRENDATARIO**, representado en este acto por los CC. **YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN Y MANUEL ANTONINO RODALES TORRES**, quienes ostentan el cargo de Presidenta y Síndico del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: manifiestan su voluntad de celebrar entre sí contrato de arrendamiento respecto del inmueble que enseguida se señala; mismo que celebran conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- 1.- Declara el **ARRENDADOR**, que es propietario del inmueble materia del presente contrato, mismo que se ubica en la calle Independencia #30, en esta Ciudad de Villa de Álvarez, Col.
- 2.- Declara el **ARRENDATARIO** por conducto de sus representantes que están legitimados para la celebración del presente instrumento de acuerdo a las facultades que les confieren los artículos 47 fracción I, inciso c y 51 fracción II de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Alfonsa S. Cornejo

[Firma manuscrita]



3.- Declaran ambas partes que tienen la capacidad legal para contratar y convienen someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: El **ARRENDADOR** entrega al **ARRENDATARIO** y éste recibe el inmueble materia de este instrumento, marcado con el No. 30, de la Calle Independencia de esta Ciudad, mismo que será utilizado para las oficinas de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, quien se obliga a devolverlo al término del contrato en las mismas condiciones que lo recibió sin más deterioro que el que proceda del uso natural y común del inmueble.

SEGUNDA: El **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR**, por concepto de renta mensual y por conducto de la Tesorería Municipal, la cantidad de -----
\$10,653.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 = = = = = M.N.), más 16% de I.V.A, haciendo retención del 10% de I.S.R., misma que deberá ser entregada a más tardar los primeros cinco días de cada mes, previa recepción del recibo correspondiente expedido por el **ARRENDADOR**.

Adriana S. Camacho



TERCERA: El contrato materia de este instrumento tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, de igual manera se podrá terminar por anticipado el presente contrato si cualquiera de las partes manifiesta a la otra cuando menos con dos meses de anticipación su deseo de finiquitarlo.

CUARTA: Será por cuenta del **ARRENDATARIO** el pago del consumo de energía eléctrica y agua, debiendo dejar al corriente dichos pagos en el momento de entregar el inmueble arrendado.

QUINTA: Las partes convienen que podrá el **ARRENDATARIO** previo consentimiento del **ARRENDADOR**, realizar cualquier mejora en el inmueble, que se requiera para el buen y apropiado funcionamiento del uso al que se destinará, mejoras que correrán por cuenta del **ARRENDATARIO**.

SEXTA: El **ARRENDATARIO** no podrá subarrendar el inmueble a ninguna persona sin permiso por escrito de **ARRENDADOR**.

SÉPTIMA: Convienen ambas partes que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato se someterán a los tribunales de esta Ciudad de Villa de Álvarez, Col., renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro que les pudiese corresponder.

Leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, firman de conformidad ante los testigos que al final se señalan.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Abner S. Carroiz

[Firma manuscrita]



VILLA DE ALVAREZ, COL., 01 DE ENERO DE 2016.

EL ARRENDADOR

C. HECTOR DUEÑAS GONZALEZ.

EL ARRENDATARIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

LIC. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN.
PRESIDENTA MUNICIPAL.

C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES.
SINDICO MUNICIPAL.

TESTIGOS:

LIC. ADRIANA SARA GUZMAN CAMPOS.
OFICIAL MAYOR.

MTRA. ELIZABETH HUERTA RUIZ.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.